

Ante incumplimientos, Supersalud da ultimátum a Nueva EPS para presentar sus estados financieros

Bogotá, 2 de julio de 2026. La Superintendencia Nacional de Salud requirió formalmente a la Nueva EPS para que entregue sus estados financieros de las vigencias 2023, 2024 y 2025, debidamente certificados, dictaminados y aprobados. El plazo para el cumplimiento vence el 6 de julio de 2026 y tiene carácter perentorio e improrrogable.

La Nueva EPS se encuentra bajo medida de intervención forzosa administrativa por parte de esta Superintendencia desde abril de 2024. En el marco de dicha medida, la entidad está obligada a reportar de manera oportuna y completa su información financiera, la cual resulta esencial para verificar su situación de liquidez, sus obligaciones y sus condiciones de solvencia.

Pese a los múltiples requerimientos, resoluciones y planes de trabajo aprobados desde 2024, así como a los compromisos asumidos por la propia entidad, persiste el incumplimiento en la certificación, dictamen, aprobación y reporte de los estados financieros, junto con la información exigida en la Circular Externa 016 de 2016. Entre abril de 2025 y febrero de 2026, esta Superintendencia formuló al menos cinco requerimientos formales sin que la entidad acreditara su cumplimiento integral.

Con la entrega de esta información se conocerá con claridad la situación financiera real de la Nueva EPS, la entidad promotora de salud con el mayor número de afiliados del país. Estos estados financieros consolidados permitirán establecer las cifras ciertas sobre su liquidez, sus deudas y su solvencia, y constituirán la base sobre la cual el próximo gobierno recibirá y deberá dar continuidad a la administración de la entidad. Se trata, por tanto, de garantizar una transición ordenada y transparente, con información verificable y no con estimaciones.

Esta situación limita la capacidad de la Superintendencia para realizar un seguimiento adecuado a la situación financiera, administrativa y de solvencia de la entidad, así como para verificar el cumplimiento de las medidas de recuperación ordenadas en el marco de la intervención.

En consecuencia, la Nueva EPS deberá remitir y cargar, de manera completa y verificable antes del 6 de julio de 2026, los estados financieros de las vigencias 2023, 2024 y 2025 con sus respectivos soportes, así como el reporte completo de la información requerida en la Circular Externa 016 de 2016, a través de los canales oficiales habilitados por esta Superintendencia.

La Supersalud advierte que desatender este requerimiento constituye una infracción administrativa sancionable, conforme al artículo 130 de la Ley 1438 de 2011, que contempla sanciones por no reportar información con la calidad y oportunidad debidas, por obstruir las funciones de inspección, vigilancia y control, y por incumplir las órdenes impartidas por esta autoridad.

La Superintendencia Nacional de Salud reitera su compromiso con la transparencia y con la defensa del derecho a la salud de los colombianos, y continuará ejerciendo sus funciones de inspección, vigilancia y control sobre las entidades del sistema.

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Página web Supersalud: www.supersalud.gov.co

Redes sociales Supersalud:

X: @Supersalud - <https://x.com/Supersalud>

Instagram: @Supersalud - <https://www.instagram.com/supersalud>

Facebook: Supersalud - <https://www.facebook.com/supersalud>

YouTube: @supersaludcomunica - <https://youtube.com/@supersaludcomunica>

TikTok: <https://www.tiktok.com/@supersaludcol>

Línea Gratuita Nacional: 018000 513 700

CP-OCEII-087